



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



Q-3210

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 447/23**

**Sucre, 31 de agosto de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: D.R. FUNDA. ACLO No. 152/23 de 30 de agosto de 2023, con (Registro CM-2542), emitida por el Lic. Wilfredo Caballero Quintasi, DIRECTOR FUNDACIÓN ACLO - REGIONAL CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la autorización de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar una actividad denominada "FESTIFERIA DE LA PAZ", evento que se realizará el día jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00; recordando el DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ, en el marco de la Ley Autonómica Municipal No. 42/14, LEY POR LA CULTURA DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en favor del representante de la FUNDACION ACLO, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar una actividad denominada "FESTIFERIA DE LA PAZ", evento que se realizará día jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00; recordando el DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al parágrafo I. del art. 10 de la Constitución Política del Estado: Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, ... (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Lic. Wilfredo Caballero Quintasi, DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN ACLO - REGIONAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una actividad denominada "FESTIFERIA DE LA PAZ", evento que se efectuará el**

S.O.095/23  
R.A.M. N° 447/23  
CM-2542.  
Fs.1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



día jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 14:00; recordando el DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y autoridades que correspondan, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.095/23  
R.A.M. N° 447/23  
CM-2542.  
Fs.1